

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### DECRETOS

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Al hacerse aplicación del decreto del Ministerio de la Guerra de fecha trece de agosto último, elevado a ley por la de veintisiete del mismo mes, suprimiendo la Dirección general de Carabineros y reorganizando y asignando sus servicios burocráticos al mencionado Departamento ministerial, se han puesto en evidencia las dificultades para la normal tramitación y despacho de los mismos por la dualidad de dependencia del Instituto de Carabineros respecto de aquel Ministerio y el de Hacienda, no siendo el inconveniente menor el que se tramite por el Ministerio de la Guerra la Contabilidad y Material de Carabineros. El funcionamiento del Instituto de Carabineros, su servicio primordial y casi exclusivo, la administración de su presupuesto por el Ministerio de Hacienda, y, finalmente, su esencia propia de indiscutible característica fiscal, aconsejan el que sea el Ministerio de Hacienda quien tenga la dirección suprema del mismo en cuanto no se relacione con la actuación que, como corporación militar pudiera ordenarle, en caso necesario, el Gobierno de la República. En su consecuencia y de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decreta lo siguiente:

Artículo primero. Todos los organismos y servicios del Instituto de Carabineros pasarán a depender del Ministerio de Hacienda.

Artículo segundo. El Inspector general de Carabineros tendrá como función primordial celar y asegurar el cumplimiento de los servicios peculiares del Instituto y mantener la más severa disciplina dentro del mismo. Dependerá inmediata y directamente del Ministro de Hacienda, de quién recibirá las órdenes y orientaciones precisas en cuanto concierne al servicio. Para auxiliar al Inspector general en la misión que se le atribuye tendrá, a sus inmediatas órdenes, una Secretaría compuesta de un coronel y un comandante del Instituto, a

más de los ayudantes que le correspondan. El coronel, como secretario de la Inspección general, quedará encargado del despacho ordinario de los asuntos de la misma durante las ausencias temporales del Inspector general.

Artículo tercero. Se constituirá en el Ministerio de Hacienda, bajo la dependencia inmediata de la Subsecretaría, una Sección de Carabineros, con la organización, el personal y reparto de asuntos que fije por decreto aquel Ministerio.

Artículo cuarto. Las Circunscripciones, Zonas, Comandancias, Centros y Dependencias del Instituto dirigirán su correspondencia y documentación al Ministerio de Hacienda (Inspección general o Sección de Carabineros), con sujeción a lo dispuesto en los anexos uno y dos de este decreto.

Artículo quinto. Las Zonas y Comandancias continuarán agrupándose en dos Circunscripciones cuya residencia fijará el Ministro de Hacienda, siguiendo al frente de cada una de ellas un General de brigada o un coronel del Instituto con el título de Jefe de Circunscripción, quien dispondrá, aparte del comandante ayudante, de una Secretaría servida por otro comandante y auxiliada por el personal de tropa indispensable. Dicho General o Jefe tendrá las atribuciones y funciones propias de su categoría. Los coroneles de las Zonas y los Jefes de Comandancia ejercerán, tanto en el orden militar como en el administrativo, en cuanto les concierna, los deberes y facultades que las disposiciones vigentes reservan a los de igual empleo, Jefes de Cuerpo en el Ejército, siendo el conducto ordinario para comunicar con el Ministerio de Hacienda y recibir orden del mismo. Los capitanes de Compañía, jefes de Sección y comandantes de puesto podrán, no obstante, en caso de urgencia, comunicar directamente con el Ministerio de Hacienda y recibir, también directamente, órdenes del mismo, dándose conocimiento, en uno y otro caso, a los inmediatos superiores.

Artículo sexto. El Ministerio de la Guerra entregará al de Hacienda, a la mayor brevedad posible, el material, documentación, archivo, biblioteca y cuantos enseres y efectos eran de la pertenencia de la extinguida Dirección general de Carabineros. La imprenta será transferida al Colegio de Carabineros jóvenes, sito en El Escorial.

Artículo séptimo. Con los remanentes de los distintos créditos consignados en las Secciones dozava y dieciseisava del presupuesto para atenciones de la extinguida Dirección general de Carabineros, se sufragarán los gastos que ocasione esta organización.

Artículo octavo. El Ministro de Hacienda queda autorizado para dictar las instrucciones oportunas, a fin de que tenga cumplimiento el presente decreto, y, desde luego, para adaptar al mismo las disposiciones vigentes relacionadas con el Instituto de Carabineros.

Artículo noveno. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento del presente decreto.

Dado en Madrid, a diez y nueve de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,

MANUEL AZAÑA Y DIAZ

#### Ministerio de la Gobernación

Vengo en disponer que el General de brigada D. Cecilio Bedia de la Cavallería, continúe desempeñando el cargo de Inspector general de la Guardia Civil, no obstante su pase a situación de segunda reserva.

Dado en Madrid, a diez y nueve de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,

SANTIAGO CABARES QUIROGA

#### Ministerio de la Guerra

Vengo en disponer que el General de brigada D. Cecilio Bedia de la Cavallería, pase a situación de segunda reserva, con los beneficios que determinan los decretos de veinticinco y veintinueve de abril de mil novecientos treinta y uno, hechos ley en dieciséis de septiembre de igual año, por tenerlo así solicitado en tiempo

oportuno, al amparo de la de veintiséis de julio último.

Dado en Madrid, a diez y nueve de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Ministro de la Guerra,

**MANUEL AZAÑA Y DIAZ**

Vengo en disponer que el General de brigada D. José Carnicero Guillamón, pase a situación de segunda reserva, con los beneficios que determinan los decretos de veinticinco y veintinueve de abril de mil novecientos treinta y uno, hechos ley en diez y seis de septiembre de igual año, por tenerlo así solicitado en tiempo oportuno, al amparo de la de veintiséis de julio último; cesando en el mando de la primera brigada de Artillería y Comandancia Militar del Campamento de Carabanchel, que actualmente desempeña.

Dado en Madrid, a diez y nueve de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Ministro de la Guerra,

**MANUEL AZAÑA Y DIAZ**

En consideración a lo solicitado por el General de brigada D. Julián Gil Clemente, y de conformidad con lo acordado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran cruz de esta última Orden, con la antigüedad del día diez y seis de agosto del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid, a diez y nueve de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Ministro de la Guerra,

**MANUEL AZAÑA Y DIAZ**

## ORDENES

### Ministerio de la Gobernación

Habiéndose padecido error en la orden de este Ministerio de 15 del actual, inserta en la *Gaceta* del 17, página 1.149, se reproduce a continuación, debidamente rectificada.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el teniente de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Salamanca, D. Isidro Pérez del Brío.

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro con las noventa centésimas del sueldo regulador del empleo de capitán, como comprendido en la ley de 9 de marzo del corriente año (*Gaceta* número 71), abonándosele el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, que percibirá a partir de primero de diciembre próximo por la Delegación de Hacienda de la provincia de Salamanca, por fijar su residencia en dicha capital.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1932.

**CASARES QUIROGA**

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la *Gaceta* núm. 324).

## Ministerio de la Guerra

### Subsecretaría

#### Secretaría

#### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el jefe de taller de segunda clase de la BRIGADA OBRERA Y TOPOGRAFICA DE ESTADO MAYOR D. Félix de Bartolomé González, solicitando dos meses de licencia por enfermo, que disfrutará en Almoróx (Toledo), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de noviembre de 1932.

**AZAÑA.**

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

#### Sección de Personal

#### ASCENSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Para cubrir las vacantes de sargento existentes en el Arma de INGENIEROS, escala general de Zapadores, este Ministerio ha resuelto ascender al empleo de sargento de Ingenieros a los cabos que figuran en la siguiente relación, que principia con Francisco Hernández Doblado y termina con José Millán Alias, por ser los más antiguos de su especialidad y hallarse declarados aptos para su ascenso, debiendo disfrutar, en el empleo que se les confiere, la antigüedad de primero de diciembre próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de noviembre de 1932.

**AZAÑA.**

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

Francisco Hernández Doblado, del batallón de Zapadores Minadores número 3.

Baldomero de la Osa Zamora, del batallón de Zapadores Minadores núm. 1.

Eulalio Díaz Hernández, del regimiento de Zapadores Minadores.

Antonio Boix Santos, del batallón de Zapadores Minadores núm. 1.

José Galán Adame, del regimiento de Ferrocarriles.

Juan Cerrolaza Muro, del mismo.

Benito Alcalde Sánchez, del regimiento de Aerostación.

Lucio Fernández Arias, del regimiento de Ferrocarriles.

Enrique Pizarro Ventas, del regimiento de Aerostación.

José Millán Alias, de la Comandancia de Ingenieros de Marruecos.

Madrid, 19 de noviembre de 1932.—  
Azaña.

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el comandante de INFANTERIA D. Francisco del Rosal Rico, del regimiento núm. 9, pase destinado al regimiento Carros núm. 2, en plaza de superior categoría.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de noviembre de 1932.

**AZAÑA**

Señores Generales de la segunda y quinta divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta que el auditor de esa Comandancia Militar cursó a este Ministerio, a favor del sargento del Arma de CABALLERIA, Antonio Carballo Arias, con destino en el regimiento Cazadores núm. 6, para la provisión de una de las dos plazas de secretarios de causas del Juzgado permanente de la misma, vacantes; teniendo en cuenta que el interesado reúne los requisitos que previene el reglamento aprobado por orden de 19 de junio de 1919 (D. O. núm. 129), por este Ministerio se ha resuelto aprobar la referida propuesta y destinar, con carácter forzoso para ocupar la otra vacante por no haber solicitantes, al de igual empleo y Arma, José Ramos Montero, del mismo regimiento, disponiendo que los interesados causen baja por fin del presente mes en el Cuerpo a que pertenecen y alta en la plantilla del referido Juzgado, con arreglo al artículo 35 del mencionado reglamento y orden Ministerial de 13 de julio de 1931 (D. O. número 154).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de noviembre de 1932.

**AZAÑA.**

Señor Comandante Militar de Canarias.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor general de Guerra.

## LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERÍA, ingeniero aeronáutico, piloto y observador de aeroplano, D. Carmelo de Las Morenas Alcalá, con destino en los Servicios técnicos de Aviación Militar, este Ministerio ha resuelto autorizarle para disfrutar quince días de permiso para París (Francia), con objeto de visitar el XIII Salón Internacional de Aviación, debiendo tener presente el interesado lo dispuesto en las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. números 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento Madrid, 16 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de CABALLERÍA, piloto y observador de aeroplano, D. Sebastián Rubio Sacristán, con destino en la Escuela de Pilotos de Alcalá-Guadalajara, este Ministerio ha resuelto concederle ocho días de permiso para París (Francia), con objeto de visitar el XIII Salón Internacional de Aviación, debiendo tener presente el interesado lo dispuesto en las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101) y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. números 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de noviembre de 1932.

AZAÑA

## ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

*Circular.* Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se rectifique la relación inserta a continuación de la circular de 25 de octubre anterior (D. O. núm. 253), por la que se concede la pensión anual de 600 pesetas correspondiente a la de cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo, al comandante de la Guardia Civil, en activo, D. Francisco Monterde Hernández, en el sentido de que su percibo ha de ser desde primero de septiembre del año en curso por el Ministerio de la Gobernación y no por el de Guerra, como por error se consignaba, quedando subsistentes los demás extremos de la citada disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

## RECOMIENSAS

Excmo. Sr.: Vista la documentación instancia remitida a este Departamento por el jefe de Aviación de 27 de julio último, este Ministerio ha resuelto

to conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión mensual de 17,50 pesetas, vitalicia, al sargento del Servicio de AVIACION Militar Federico López Martínez, por haber resultado herido efectuando vuelos en la Escuela de Pilotos de Alcalá de Henares (Madrid), el día 20 de mayo del año actual, invirtiendo en la curación de sus heridas cuarenta y un días, y serie de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273) y los 50 y 52 del reglamento de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4), hoy vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en 24 de octubre próximo pasado, este Ministerio ha resuelto conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión mensual de 12,50 pesetas, vitalicia, al askari número 1.077, hoy 1.074, de la Mehal-la Jallifana de Larache núm. 3, Ab del Krim Ben Mohamed Serradi, por haber sido herido por el enemigo en la ocupación de Jerba (Sumata), el 12 de mayo de 1927, invirtiendo en la curación de su herida setenta y nueve días, y serie de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273) y los 50 y 52 del reglamento de Reconcompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4), hoy en vigor.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

## REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el pase a situación de reemplazo voluntario, con residencia en Madrid, al capitán del Cuerpo de ESTADO MAYOR D. Juan Castañón de Mena, disponible en esa división orgánica, con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del decreto de 11 de marzo último (D. O. núm. 61).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por esa Jefatura, de fecha 31 de octubre último, manifestando haber declarado de reemplazo por enfermo, con carácter provisional, con residencia en Ceuta, a partir del 22 de agosto próximo pasado, al auxiliar de segunda clase del Cuerpo auxiliar de Intendencia Militar, don Eugenio Sierra Alonso, con destino en el Parque de Intendencia de Mahón, este Ministerio ha resuelto aprobar la determinación de V. E., con arreglo a lo preceptuado en las órdenes circulares de 9 de junio de 1916 y 23 de abril de 1919 (C. L. números 117 y 174).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Comandante Militar de Baleares e Interventor general de Guerra.

## SUELDO, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que la Jefatura de Aviación cursó a este Departamento en 18 del mes anterior, promovida por el capitán de ARTILLERÍA D. Ismael Warleta de la Quintana, destinado en dicho Servicio, en súplica de que se le abone el 10 por 100 de una cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que posee, en virtud del decreto de 22 de julio de 1930 (D. O. núm. 163), durante los meses de abril a junio últimos, inclusive, que estuvo en situación de supernumerario sin sueldo, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Intervención general Militar, ha resuelto acceder a lo solicitado, por establecer el artículo noveno del decreto de 11 de marzo del corriente año (D. O. número 64) que los que se hallen en dicha situación percibirán los devengos de carácter personal.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas reglamentarias de aumento de sueldo formuladas a favor de los ayudantes de obras militares que se indican en la siguiente relación, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos sexto y 14 del reglamento para el personal de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros, aprobado por decreto de primero de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), este Ministerio ha resuelto que, a partir de las fechas que se citan, se les abone el sueldo anual que a cada uno de ellos se les asigna, que es el que les corresponde con arreglo a la orden Ministerial de 14 de julio de 1931 (D. O. número 157), por cumplir los años efectivos de

oportuno, al amparo de la de veintiséis de julio último.

Dado en Madrid, a diez y nueve de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Ministro de la Guerra,

**MANUEL AZAÑA Y DIAZ**

Vengo en disponer que el General de brigada D. José Cagnacero Guillamón, pase a situación de segunda reserva, con los beneficios que determinan los decretos de veinticinco y veintinueve de abril de mil novecientos treinta y uno, hechos ley en diez y seis de septiembre de igual año, por tenerlo así solicitado en tiempo oportuno, al amparo de la de veintiséis de julio último; cesando en el mando de la primera brigada de Artillería y Comandancia Militar del Campamento de Carabanchel, que actualmente desempeña.

Dado en Madrid, a diez y nueve de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Ministro de la Guerra,

**MANUEL AZAÑA Y DIAZ**

En consideración a lo solicitado por el General de brigada D. Julián Gil Clemente, y de conformidad con lo acordado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran cruz de esta última Orden, con la antigüedad del día diez y seis de agosto del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid, a diez y nueve de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Ministro de la Guerra,

**MANUEL AZAÑA Y DIAZ**

## ORDENES

### Ministerio de la Gobernación

Habiéndose padecido error en la orden de este Ministerio de 15 del actual, inserta en la *Gaceta* del 17, página 1.149, se reproduce a continuación, debidamente rectificada.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el teniente de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Salamanca, D. Isidro Pérez del Brío.

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro con las noventa centésimas del sueldo regulador del empleo de capitán, como comprendido en la ley de 9 de marzo del corriente año (*Gaceta* número 71), abonándosele el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, que percibirá a partir de primero de diciembre próximo por la Delegación de Hacienda de la provincia de Salamanca, por fijar su residencia en dicha capital.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1932.

**CASARES QUIROGA**

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la *Gaceta* núm. 324).

## Ministerio de la Guerra

### Subsecretaría

#### Secretaría

#### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el jefe de taller de segunda clase de la BRIGADA OBRERA Y TOPOGRAFICA DE ESTADO MAYOR D. Félix de Bartolomé González, solicitando dos meses de licencia por enfermo, que disfrutará en Almoróx (Tolledo), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de noviembre de 1932.

**AZAÑA.**

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

#### Sección de Personal

#### ASCENSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Para cubrir las vacantes de sargento existentes en el Arma de INGENIEROS, escala general de Zapadores, este Ministerio ha resuelto ascender al empleo de sargento de Ingenieros a los cabos que figuran en la siguiente relación, que principia con Francisco Hernández Doblado y termina con José Millán Alias, por ser los más antiguos de su especialidad y hallarse declarados aptos para su ascenso, debiendo disfrutar, en el empleo que se les confiere, la antigüedad de primero de diciembre próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de noviembre de 1932.

**AZAÑA.**

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

Francisco Hernández Doblado, del batallón de Zapadores Minadores número 3.

Baldomero de la Osa Zamora, del batallón de Zapadores Minadores núm. 1. Eulalio Díaz Hernández, del regimiento de Zapadores Minadores.

Antonio Boix Santos, del batallón de Zapadores Minadores núm. 1.

José Galán Adame, del regimiento de Ferrocarriles.

Juan Cerrolaza Muro, del mismo.

Benito Alcalde Sánchez, del regimiento de Aerostación.

Lucio Fernández Arias, del regimiento de Ferrocarriles.

Enrique Pizarro Ventas, del regimiento de Aerostación.

José Millán Alias, de la Comandancia de Ingenieros de Marruecos.

Madrid, 19 de noviembre de 1932.—  
Azaña.

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el comandante de INFANTERIA D. Francisco del Rosal Rico, del regimiento núm. 9, pase destinado al regimiento Carros núm. 2, en plaza de superior categoría.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de noviembre de 1932.

**AZAÑA**

Señores Generales de la segunda y quinta divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta que el auditor de esa Comandancia Militar cursó a este Ministerio, a favor del sargento del Arma de CABALLERIA, Antonio Carballo Arias, con destino en el regimiento Cazadores núm. 6, para la provisión de una de las dos plazas de secretarios de causas del Juzgado permanente de la misma, vacantes; teniendo en cuenta que el interesado reúne los requisitos que previene el reglamento aprobado por orden de 19 de junio de 1919 (D. O. núm. 129), por este Ministerio se ha resuelto aprobar la referida propuesta y destinar, con carácter forzoso para ocupar la otra vacante por no haber solicitantes, al de igual empleo y Arma, José Ramos Montero, del mismo regimiento, disponiendo que los interesados causen baja por fin del presente mes en el cuerpo a que pertenecen y alta en la plantilla del referido Juzgado, con arreglo al artículo 35 del mencionado reglamento y orden Ministerial de 13 de julio de 1931 (D. O. número 154).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de noviembre de 1932.

**AZAÑA.**

Señor Comandante Militar de Canarias.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor general de Guerra.

## LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERÍA, ingeniero aeronáutico, piloto y observador de aeroplano, D. Carmelo de Las Morenas Alcalá, con destino en los Servicios técnicos de Aviación Militar, este Ministerio ha resuelto autorizarle para disfrutar quince días de permiso para París (Francia), con objeto de visitar el XIII Salón Internacional de Aviación, debiendo tener presente el interesado lo dispuesto en las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. números 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento Madrid, 16 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de CABALLERÍA, piloto y observador de aeroplano, D. Sebastián Rubio Sacristán, con destino en la Escuela de Pilotos de Alcalá-Guadalajara, este Ministerio ha resuelto concederle ocho días de permiso para París (Francia), con objeto de visitar el XIII Salón Internacional de Aviación, debiendo tener presente el interesado lo dispuesto en las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101) y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de noviembre de 1932.

AZAÑA

## ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se rectifique la relación inserta a continuación de la circular de 25 de octubre anterior (D. O. núm. 253), por la que se concede la pensión anual de 600 pesetas correspondiente a la de cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo, al comandante de la Guardia Civil, en activo, D. Francisco Monterde Hernández, en el sentido de que su percibo ha de ser desde primero de septiembre del año en curso por el Ministerio de la Gobernación y no por el de Guerra, como por error se consignaba, quedando subsistentes los demás extremos de la citada disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

## RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Vista la documentación instancia remitida a este Departamento por el jefe de Aviación en 27 de julio último, este Ministerio ha resuelto

to conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión mensual de 17,50 pesetas, vitalicia, al sargento del Servicio de AVIACION Militar Federico López Martínez, por haber resultado herido efectuando vuelos en la Escuela de Pilotos de Alcalá de Henares (Madrid), el día 20 de mayo del año actual, invirtiendo en la curación de sus heridas cuarenta y un días, y serie de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273) y los 50 y 52 del reglamento de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4), hoy vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.  
Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en 24 de octubre próximo pasado, este Ministerio ha resuelto conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión mensual de 12,50 pesetas, vitalicia, al askari número 1.077, hoy 1.074, de la Mehal-la Jallifiana de Larache núm. 3, Ab del Krim Ben Mohamed Serradi, por haber sido herido por el enemigo en la ocupación de Jerba (Sumata), el 12 de mayo de 1927, invirtiendo en la curación de su hreida setenta y nueve días, y serie de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273) y los 50 y 52 del reglamento de Recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4), hoy en vigor.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

## REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el pase a situación de reemplazo voluntario, con residencia en Madrid, al capitán del Cuerpo de ESTADO MAYOR D. Juan Castañón de Mena, disponible en esa división orgánica, con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del decreto de 11 de marzo último (D. O. núm. 61).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por esa Jefatura, de fecha 31 de octubre último, manifestando haber declarado de reemplazo por enfermo, con carácter provisional, con residencia en Ceuta, a partir del 22 de agosto próximo pasado, al auxiliar de segunda clase del Cuerpo auxiliar de Intendencia Militar, don Eugenio Sierra Alonso, con destino en el Parque de Intendencia de Mahón, este Ministerio ha resuelto aprobar la determinación de V. E., con arreglo a lo preceptuado en las órdenes circulares de 9 de junio de 1916 y 25 de abril de 1919 (C. L. núms. 117 y 174).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Comandante Militar de Baleares e Interventor general de Guerra.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que la Jefatura de Aviación cursó a este Departamento en 18 del mes anterior, promovida por el capitán de ARTILLERÍA D. Ismael Warleta de la Quintana, destinado en dicho Servicio, en súplica de que se le abone el 10 por 100 de una cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que posee, en virtud del decreto de 22 de julio de 1930 (D. O. núm. 163), durante los meses de abril a junio últimos, inclusive, que estuvo en situación de supernumerario sin sueldo, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Intervención general Militar, ha resuelto acceder a lo solicitado, por establecer el artículo noveno del decreto de 11 de marzo del corriente año (D. O. número 64) que los que se hallen en dicha situación percibirán los devengos de carácter personal.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas reglamentarias de aumento de sueldo formuladas a favor de los ayudantes de obras militares que se indican en la siguiente relación, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos sexto y 14 del reglamento para el personal de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros, aprobado por decreto de primero de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), este Ministerio ha resuelto que, a partir de las fechas que se citan, se les abone el sueldo anual que a cada uno de ellos se les asigna, que es el que les corresponde con arreglo a la orden Ministerial de 14 de julio de 1931 (D. O. número 157), por cumplir los años efectivos de

ayudantes de obras que también se expresan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señores Generales de la cuarta y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

D. Luis Campos Suay, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la cuarta división, 6.220 pesetas anuales, por cumplir en 27 del actual quince años como tal ayudante de obras, a partir de primero de diciembre próximo.

D. Mariano Martínez Castellón, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la octava división, 6.220 pesetas anuales, a partir de primero de diciembre próximo, por haber cumplido en 5 del actual quince años como tal ayudante de obras.

D. Lorenzo Rosell Casals, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la cuarta división (Tarragona), 6.820 pesetas anuales, a partir de primero de diciembre próximo, por cumplir en 26 del actual veinte años como tal ayudante de obras.

Madrid, 18 de noviembre de 1932.—Azaña.

*Circular.* Excmo. Sr.: Vistas las propuestas reglamentarias de aumento de sueldo formuladas a favor de los celadores de obras militares, relacionados a continuación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos sexto y 14 del reglamento para el personal de los Cuerpos subalternos de INGENIEROS aprobado por decreto de primero de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), este Ministerio ha resuelto que a partir de las fechas que se indican, se les abone el sueldo anual que a cada uno de ellos se les asigna, que es el que les corresponde con arreglo a la orden Ministerial de 14 de julio de 1931 (D. O. número 157), por cumplir los años efectivos de celadores de obras militares que también se expresan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Eugenio Alonso Aguado, de la Jefatura de Tropas y Servicios y Comandancia de obras y fortificación de la sexta división, 4.785 pesetas anuales a partir de primero del actual, por cumplir en dicha fecha cinco años de efectivos servicios como tal celador de obras.

D. Francisco Hurtado Pérez, de la Jefatura de Tropas y Servicios y Comandancia de obras y fortificación de la cuarta división, 5.160 pesetas anuales, a partir de primero de diciembre próximo,

por cumplir en 20 del actual diez años de efectivos servicios como tal celador de obras.

D. Fructuoso Casado Suárez, del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, 5.535 pesetas anuales, a partir de primero de diciembre próximo, por cumplir en 14 del actual quince años de efectivos servicios como tal celador de obras.

Madrid, 18 de noviembre de 1932.—Azaña.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo a favor del auxiliar de taller de los Cuerpos subalternos de INGENIEROS don Julián Dombriz Jiménez, con destino en el regimiento de Transmisiones, y con arreglo a lo prevenido en los artículos sexto y 14 del reglamento para el personal de los expresados Cuerpos subalternos, aprobado por decreto de primero de marzo de 1905 (C. L. número 46), este Ministerio ha resuelto que a partir de primero de septiembre último, se abone al citado auxiliar de taller el sueldo anual de 4.160 pesetas que es el que le corresponde con arreglo a la orden Ministerial de 16 de julio de 1931 (D. O. núm. 157), por haber cumplido en 31 de agosto próximo pasado diez años de efectivos servicios como tal auxiliar de taller.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Material

ADQUISICION DE TERRENOS

Excmo. Sr.: En relación con lo dispuesto en los apartados segundo y tercero de la orden de 28 de julio último (D. O. núm. 177) y de acuerdo con la Intervención general de la Administración del Estado, este Ministerio ha resuelto:

1.º Aceptar definitivamente la oferta de D. Joaquín de Arteaga y Echague, de venta de terrenos de su finca "El Goloso", sita en el término de Fuencarral (Madrid), con destino a campo de tiro para una brigada de Infantería.

2.º Que se lleve a cabo la adquisición por administración de dichos terrenos, con arreglo a la autorización concedida por el decreto de 4 del actual (D. O. número 262), a cuyo fin se aprueba una propuesta eventual de los capítulos adicional segundo y treinta y cuatro, artículos tercero y segundo, ambos de la sección cuarta del vigente presupuesto, por la cual se asigna a la Comandancia de obras y fortificación de esa división, el importe de dicha adquisición, que asciende a 1.312.800 pesetas, obteniéndose esta cantidad haciendo las siguientes bajas de los créditos concedidos para el

actual ejercicio; 1.204.400 pesetas del capítulo adicional segundo, artículo tercero y 18.400 pesetas del capítulo 34, artículo segundo (concepto núm. 9) del vigente presupuesto.

3.º Se formalizará la referida adquisición mediante la correspondiente escritura pública con sujeción al proyecto de contrato redactado en 7 del actual y las modificaciones que por separado se comunicarán, y con audiencia del auditor de esa división a fin de que queden garantizados los intereses del Estado.

4.º Asimismo se formalizará la cesión gratuita de 15 hectáreas de terreno que el mismo propietario cede en dicha finca para construcción de un cuartel para una brigada de Infantería, con arreglo a la delimitación hecha por la expresada Comandancia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de construcción de cubiertas y reparaciones en los talleres de Maestranza y Parque de INGENIEROS", formulado por este Establecimiento con fecha 9 del corriente, con motivo del incendio ocurrido el día 3, y con objeto de que no sufran paralización los trabajos, este Ministerio ha resuelto aprobarlo, y disponer que las obras que lo integran se ejecuten por el sistema de administración, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), modificado por el decreto de 27 de marzo de 1925 (C. L. núm. 77), siendo cargo su importe que asciende a 49.920 pesetas a los fondos del material de Ingenieros, en la forma que a continuación se relaciona.

Se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo 15, artículo cuarto, sección cuarta, de 3.612 pesetas para estas obras, anulando igual cantidad de lo asignado para el "Presupuesto de construcción de herrajes para tres carros de viveres, tres carros de raciones y seis pontones", con cargo al capítulo 40, artículo primero, sección cuarta, de 25.600 pesetas, anulando 20.540 pesetas, de lo asignado para el "Presupuesto de construcción de herrajes para tres carros de viveres, tres carros de raciones y seis pontones", y 5.060 pesetas de lo asignado al "Presupuesto para reponer el material enviado a Pontoneros", y con cargo al capítulo 45, artículo primero, sección cuarta, de 20.708 pesetas, anulando 2.000 pesetas de lo asignado para el "Presupuesto para completar tres secciones de puente de vaporización" y 18.708 pesetas de lo asignado para el "Pres-

puesto de construcción de una sección completa de vanguardia".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

#### SUBASTAS

*Circular.* Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra y la Asesoría de este Ministerio, se ha resuelto elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales hechas por el tribunal de la subasta celebrada por Aviación Militar para adquisición de "Metales", que se detallan a continuación:

Se adjudican los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8 a favor de D. Alfredo Wenz Helber, representante de Aceros Finos

S. A., por importe de 3.428, 35.540, 12.270, 535, 1.627,50, 1.530, y 2.776,25 pesetas respectivamente; el lote número 11 a D. Jorge Balaguer en nombre de la Sociedad Española de Construcciones Babcock Wilcox, por 6.400 pesetas, y el lote núm. 12 a D. José María de Otazua Astegui, apoderado de D. Eduardo K. L. Earle, en 46.952,95 pesetas, quedando obligados los adjudicatarios a que los obreros que empleen en la ejecución de este servicio no estén sometidos a condiciones inferiores a las establecidas por los Comités Paritarios o por los contratos de normas de trabajo que rijan en su industria, según determina el final del artículo 50 del reglamento de contratación del Ramo de Guerra de 10 de enero de 1931 (D. O. número 12) y debiendo darse cumplimiento a los demás requisitos que de conformidad con el pliego de condiciones han de regir en la adjudicación definitiva.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

#### Sección de Instrucción y Recrutamiento

#### ACADEMIAS REGIMENTALES

*Circular.* Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto como resultado de consulta formulada por el General de la primera división orgánica, sobre la dificultad de dar cumplimiento a lo ordenado en la orden circular de 15 de junio último (D. O. núm. 154) referente a Academias regimentales (Secciones de destinos de las divisiones), que los sargentos y cabos destinados de plantilla en las mismas, deben estar declarados aptos para el ascenso al empleo inmediato superior, previo el examen correspondiente, y que la plantilla de soldados de las secciones mencionadas se cubra únicamente con aquellos que renuncien a su ascenso a cabo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

## PARTE NO OFICIAL

## Asociación de Santa Bárbara y San Fernando

Consejo de Administración

Balance de Caja correspondiente al mes de la fecha

DEBE	Pesetas		Cts.	HABER	Pesetas		Cts.
<i>Existencia anterior</i> .....	244.761		84	Socios bajas.....	185		35
Cuotas de señores socios del mes de octubre.....	23.587		35	Gastos de Secretaría.....	862		65
Recibido de la Intendencia Militar (consignación oficial de octubre).....	16.703		52	Pensiones satisfechas a huérfanos... Gastado por el Co- (Huérfanos 19.874,85) legio en octubre. (Huérfanos 7.044,50)	22.061		50
Idem por honorarios de alumnos internos, etc. ....	1.685		00	Impuesto en la Caja Postal de Ahorros.	26.919		35
Idem por cargos contra señores Jefes, Oficiales y personal civil del Colegio.	466		55	Gastado en obras ejecutadas en el Colegio.....	2.108		00
Idem por cargos contra alumnos de la Residencia. ....	151		50		97		00
Idem por donativos y cuotas de señores protectores .....	1.224		65	<i>Existencia en Caja según arqueos</i> .....	236.346		56
<i>Suma</i> .....	288.580		41	<i>Suma</i> .....	288.580		41

## DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

	Pesetas	Cts
En metálico en Caja.....	19.868	31
En cuenta corriente en el Banco de España.....	90.199	55
En Carpetas de cargos pendientes.....	40.018	90
En papel del Estado depositado en el Banco de España (110.600 pesetas nominales en títulos del 4 por 100 interior).....	86.009	80
En la Caja Central Militar.....	250	00
<i>Suma</i> .....	236.346	56

## Número de socios existentes en el día de la fecha

Existencia en 31 de octubre de 1932.....	3.162
Akas.....	»
SUMAN.....	3.162
Bajas.....	8
QUEDAN.....	3.154
Socios protectores .....	171

## Número de huérfanos existentes en el día de la fecha y su clasificación

	En el Colegio	Con pensión	Sin pensión	Dots	En cursos y preparación	En Academias militares	Pensión			Totales	TOTAL GENERAL
							Esca-	dentel	Real-		
Primera escala (Huérfs.)	57	41	12	»	63	6	10	3	192	325	
(Huérfs.)	31	44	10	17	20	»	11	»	133		
Segunda escala (Huérfs.)	14	16	»	»	14	»	7	»	51	168	
(Huérfs.)	34	40	4	17	13	»	9	»	117		
<i>Totales</i> .....	136	141	26	34	110	6	37		493	493	



# Sociedad de Socorros Mutuos de Infantería

RELACION mensual, con arreglo al artículo 38 del Reglamento, de los señores socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados, con expresión de las personas que han percibido o percibirán la cuota de auxilio que determina el artículo 21 del citado Reglamento, y Cuerpos a que se remiten dichas cuotas.

CLASES Y NOMBRES	Fecha del fallecimiento			Nombres de las personas que han de percibir la cuota de auxilio	Cantidad que se remite	Cuerpos a que se remiten las cuotas
	Día	Mes	Año			
Músico mayor, D. Ricardo Cetina Clar...	8	octubre.	1931	Su viuda, doña Concepción Gimeno...	1.000	
Teniente, D. Francisco Sierra Alonso...	8	marzo...	1932	Su viuda, doña María Selma.	1.000	
Capitán, D. Pedro García Puche...	4	abril...	1932	Su viuda, doña Teresa Ortega.	2.000	
Capitán, D. Timoteo Castillo Gregorio...	4	junio...	1932	Su padre, D. Ildefonso Castillo.	1.000	
Capitán, D. Teófilo Cuadrado Abad...	16	idem...	1932	Su hijo, D. Fernando Cuadrado...	2.000	
Alférez, D. Luis López Peris...	8	agosto...	1932	D. Santiago López Barler...	2.000	
Teniente, D. Pedro Maya Charles...	27	idem...	1932	Su hermana, doña Matilde Maya...	1.000	
Comandante, D. Francisco Rey Valero...	29	idem...	1932	Su viuda, doña Carmen Pastor...	2.000	
Capitán, D. Vicente Saquenza Pérez...	30	idem...	1932	Sus hijos, doña Filomena, don Ignacio y D. Julio Saquenza.	2.000	
Coronel, D. Antonio Sandino Romero...	15	setbre...	1932	Su viuda, doña Elvira Padilla.	2.000	
Capitán, D. Dionisio Rodríguez Macial...	18	idem...	1932	Su viuda, doña Telesfora Dominguez...	2.000	
Teniente, D. Juan Cuenca Padilla...	19	idem...	1932	Su viuda, doña Carmen Luque.	2.000	
Comandante, D. Félix Fauste Ruiz...	4	octubre.	1932	Su viuda, doña Pilar Duerto.	2.000	
Coronel, D. Jaime Moreno Navarro...	5	idem...	1932	Su viuda, doña Juana Toledo.	2.000	
<b>ANTICIPOS</b>						
Comandante, D. Venancio Álvarez Rodríguez.	13	mayo...	1932		1.000	
Capitán, D. Mariano Ballarín Fuentes...	15	agosto...	1932		1.000	
Comandante, D. Rufino Domínguez Jiménez.	15	setbre...	1932		1.000	
Teniente coronel, D. Julio Llorente Adán...	15	idem...	1932		1.000	
Capitán, D. Diego Alcalá Expósito...	15	idem...	1932		1.000	
<b>TOTAL...</b>					<b>29.000</b>	

NOTAS.—Quedan pendientes de pago hoy, día de la fecha, 66.029,25 pesetas, que afectan a 46 cuotas.

Los justificantes de las defunciones publicadas se encuentran en esta Secretaría a disposición de los señores socios que deseen examinarlos en todos los días de oficina.

Se recuerda a los señores primeros jefes

de Cuerpo tengan muy presente que en las relaciones de suscriptores que remitan a esta presidencia, ha de consignarse el mes a que corresponden las cuotas descontadas a los socios, así como también la situación a que pertenecen.

Han dejado de remitir las cuotas que se expresan los Cuerpos siguientes: Regimien-

to núm. 14, septiembre y octubre; ídem número 36, septiembre y octubre; Caja recluta núm. 22, enero a octubre.

Madrid, 31 de octubre de 1932.—El comandante secretario accidental, *Faustino Bañares*.—V.º B.º: El General presidente, *R. de Rivera*.